REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00017

RESOLUCION No. 88-2-01-02559

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL);

QUE el señor Nicolás Febres-Cordero Ribadeneyra, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 102 de abril 22 de 1988, autoriza a Morton Thiokol. Inc. y al señor John Ribadeneyra, ambos de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en el aumento de capital de la mencionada Compañía:

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-2063-IA de junio 27 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1486 del 13 de julio de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 88-2-1-1-02559
Compañia: ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)

(ECUASAL) por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una; ciento veinticinco mil acciones de la serie "A" y ciento veinticinco mil acciones de la serie "B"; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 JUL. 1988

~~Ab. [illegible] Cornejo Cousin~~
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM/ci
DL/OAM/JIA
Exp. No. 3769-61

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Re

solución de fojas 17.214 a 17.215, Número 1.637 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.748 del Repertorio.-Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 3.660 del Registro Mercantil de 1.961; 6.994 del Registro Mercantil de 1.965; 12.980 del Registro Mercantil de 1.965; 10.807 del Registro Mercantil de 1.967; - 4.063 y 9.234 del Registro Mercantil de 1.968; 342 del Registro - Mercantil, Rubro de Industriales de 1.970; 14.581 del Registro - Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977; 8.320 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978; 8.193 del Registro Mercantil Rubro de Industriales de 1.980; 6.650 y 11.424 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; 25.851 del Registro Mercantil Rubro de Industriales de 1.984; 22.604 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985; y, 16.704 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *